



Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES LEGALES otorgado el 08 de Noviembre de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas.-

Av. Apoquindo 3001, segundo piso, Las Condes.-

Repertorio Nro: 29906 - 2024.-

Las Condes, 11 de Noviembre de 2024.-



723457140283
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457140283.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457140283>.- .-

CUR Nro: F4808-723457140283.-

1 REPERTORIO N° 29.906/2024

PROTOC N° 16.690

2 OT. N° 77585

3
4 PROTOCOLIZACIÓN BASES LEGALES
5 CAMPAÑA

6
7 “RECOMENDADOS”

8
9 EUROCORP S.A. Y OTROS

10
11 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a ocho de noviembre de dos mil
12 veinticuatro, ante mí, **ALVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno, abogado, Notario
13 Público de la Cuadragésima Segunda Notaria de Santiago, con oficio en Avenida
14 Apoquindo tres mil uno, segundo piso, comuna de Las Condes, certifica: que doña
15 **KARINA ANDREA EYZAGUIRRE ESPINOZA**, soltera, casada, empleada, cedula
16 de identidad número trece millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos
17 setenta y tres guion dos, domiciliada para estos efectos en este oficio, por encargo
18 de don SERGIO ALVIÑA CEPPI, le ha solicitado protocolice y le dé copia, previa su
19 anotación en el Libro de Repertorio, de las Bases Legales **CAMPAÑA**
20 **“RECOMENDADOS”** de la sociedad **EUROCORP S.A Y OTROS**. todo lo cual
21 consta de dos hojas, que dejo al final de los Registros del mes, con el número de
22 protocolizado y repertorios ya mencionados. Se da copia. Doy Fe.-

23 Pag: 2/7



24
25
26 Certificado Nº
723457140283
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

27 
Karina Eyzaguirre E.



INUTILIZADO



BASES LEGALES

CAMPAÑA

“RECOMENDADOS”

Por el presente instrumento la sociedad, la sociedad **EUROCORP S.A.**, Rol Único Tributario N°76.001.653-5; **EUROCORP DOS S.A.**, Rol Único Tributario N°76.459.844-K; **INMOBILIARIA EURO AMH S.A.**, Rol Único Tributario N°76.243.696-5; y **ARRENDAMIENTOS LIRA 254 SpA.**, Rol Único Tributario N°76.454.307-6; ; **ARRENDAMIENTOS GWZ SpA**, Rol Único Tributario Número 76.879.158-9; **ARRENDAMIENTOS INDEPENDENCIA 4.745 SpA**, Rol Único Tributario Número 76.945.312-1, **ARRENDAMIENTOS DEPARTAMENTAL 891 SpA** Rol Único Tributario Número 76.454.309-2; **ARRENDAMIENTOS VICUÑA MACKENNA MIL CUATROCIENTOS VIENTIOCHO SpA**, Rol Único Tributario Número 76.769.111-4; **ARRENDAMIENTOS MAPOCHO 3521 SpA**, Rol Único Tributario Número 76.800.588-5; y **ARRENDAMIENTOS SANTA ELENA 1954 SpA**, Rol único Tributario Número 76.800.585-0, (todas en adelante como “Euro”) vienen a establecer las condiciones sobre las cuales se regirá la campaña “RECOMENDADOS” (en adelante como la “Promoción”) que constan de los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Promoción.

La Promoción consistirá en que, aquellas personas (en adelante indistintamente como el “Cliente” o el “Recomendante”) que adquieran o hubieren adquirido uno o más departamentos, bodegas, o estacionamientos (en adelante indistintamente como la o las “Unidades”) de cualquiera de los Proyectos Inmobiliarios (en adelante indistintamente como el o los “Proyectos”) que actualmente Euro comercializa (sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan a continuación), el Cliente tendrá la opción de recomendar a terceras personas como futuros compradores de una o más Unidades de los Proyectos (en adelante indistintamente como el “Recomendado”); pudiendo optar al premio de la Promoción en tanto el Recomendado firme una promesa de compraventa (en adelante como la “Promesa”) sobre una o más Unidades de cualquiera de los Proyectos.

SEGUNDO: Requisitos para la aplicación de la Promoción.



Para que la Promoción sea aplicable y el Recomendante pueda recibir el premio que se indica más adelante, se deberán cumplir copulativamente las siguientes condiciones:

1. El Recomendante deberá suscribir o haber suscrito un contrato de compraventa sobre una o más Unidades en cualquiera de los Proyectos.
2. El Recomendante deberá registrar – en la base de datos que Euro le comunique para tales efectos – el Nombre Completo, Número Cédula de Identidad, Número(s) de Teléfono y Correo(s) Electrónico(s) de sus recomendados. El registro deberá ser con anterioridad a que sus recomendados suscriban y/o paguen la reserva de su Unidad, caso en el cual no se tendrán como tales.
3. El Recomendado, deberá suscribir dentro del plazo que establezca la respectiva Carta Oferta o Cierre de Negocio, una Promesa sobre una o más Unidades en cualquiera de los Proyectos.
4. El Recomendado, deberá aceptar expresamente la circunstancia de participar en la Promoción. La aceptación se verificará por cualquier medio idóneo que permita dejar constancia sobre su consentimiento al respecto.
5. El Recomendante y/o Recomendado deberán ser personas naturales.

TERCERO: Causales de Exclusión.

La Promoción no será aplicable al Cliente, en el evento de la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Si el Recomendante que se hubiere auto-recomendado.
2. Si el Recomendante y/o Recomendado fuere Bróker de Euro, o sus sociedades relacionadas. Se entenderá por “Bróker” a toda persona que colabore en la venta de departamentos y que por su gestión devengue en su favor una comisión. Se comprenderán tanto asesores internos (trabajadores) de Euro, como asesores externos contratados por Euro o cualquiera de las sociedades relacionadas que formen parte del mismo grupo empresarial.
3. Si el Recomendante y/o Recomendado fueren sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades en comandita, sociedades de profesionales, corporaciones, fundaciones, comunidades, empresas individuales de



Certificado
723457140283
Verifique validez
<http://www.fojas.>

responsabilidad limitada, y en general todo tipo de personas jurídicas.

4. Si no constare en la Carta Oferta o Cierre de Negocio o en otro instrumento en forma fehaciente la aplicación de la Promoción al Recomendado.
5. Si la fecha de la Promesa fuere anterior a la fecha de entrada en vigencia de la Campaña, o bien, fuere de fecha posterior a la expiración de vigencia de la misma.

CUARTO: Premio.

El premio de la Promoción (en adelante el "Premio") corresponderá a una "*Gift Card*" – emitida por una cualquiera de las grandes multitiendas existentes a nivel nacional – por la suma de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos chilenos) por cada Unidad respecto de la cual el Recomendado haya suscrito la correspondiente promesa de compraventa.

La elección de la multitienda que emitirá la "*Gift Card*", quedará a libre elección de Euro.

QUINTO: Entrega del Premio.

Una vez verificado el cumplimiento copulativo de los requisitos establecidos previamente, y la no aplicación de alguna causal de exclusión, Euro contactará al Recomendante mediante correo electrónico que hubiere informado a Euro para informar de la entrega y puesta a disposición del Premio al Recomendante que hubiere ganado por esta Promoción, así como los días y horarios en que podrá ser retirado por el Recomendante.

En el evento que el Recomendante no hubiere sido contactado por Euro para la entrega del Premio, éste podrá solicitarlo mediante el siguiente correo electrónico marketing@eurocorp.cl. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el Recomendante no concurriera, por cualquier causa, a recibir el Premio dentro del plazo de 30 días desde que Euro le hubiere comunicado que éste se encuentra a su disposición para ser recibido, el Premio quedará sin efecto, sin responsabilidad ulterior para Euro.

SEXTO: Vigencia de la Promoción.



La Promoción se encontrará vigente entre la presente fecha, hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO: Modificaciones.

Euro se reserva el derecho de aclarar, complementar o modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial e incluso suspender o cancelar la misma debiendo comunicar dicha circunstancia a través del sitio web euroinmobiliaria.cl.

OCTAVO: Aceptación.

La sola participación por el Cliente en la presente Promoción implica aceptación de las bases de la misma en todas sus partes.



Roberto Eduardo González Fourcade
pp. **EUROCORP S.A.**
pp. **EUROCORP DOS S.A.**
pp. **INMOBILIARIA EURO AMH S.A.**
pp. **ARRENDAMIENTOS LIRA 254 SpA**
pp. **ARRENDAMIENTOS INDEPENDENCIA 4.745 SpA**
pp. **ARRENDAMIENTOS GWZ SpA**
pp. **ARRENDAMIENTOS DEPARTAMENTAL 891 SpA**
pp. **ARRENDAMIENTOS VICUÑA MACKENNA MIL
CUATROCIENTOS VEINTIOCHO SpA**
pp. **ARRENDAMIENTOS MAPOCHO 3521 SpA**
pp. **ARRENDAMIENTOS SANTA ELENA 1954 SpA**

Certifico: Que este documento de
02.....hojas se protocoliza bajo el
repertorio N° 29.906 - - de fecha
8-11-2024.....de acuerdo al art. 430
inciso cuarto del C.O.T.



Certificado
723457140283
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>